

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de enero de 2021.

Señora Juez, se allegó solicitud de cesión del crédito cobrado en este proceso. Le informo que mediante auto del 3 de diciembre de 2019 se resolvió idéntica solicitud.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 050
RADICACIÓN: 2017-00195-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
SISTEMCOBRO S.A.S. (CESIONARIO)
DEMANDADO: HECTOR OCTAVIO RUEDA BARRIOS

No se imparte trámite a la cesión de crédito presentada por la parte demandante toda vez que, mediante auto del 3 de diciembre de 2019, se resolvió idéntica solicitud, aceptándose la cesión presentada por la Representante legal del Banco BBVA Colombia S.A., a favor de SISTEMCOBRO S.A.S., y en el mismo auto se resolvió tener a SISTEMCOBRO S.A.S. como cesionaria del crédito cobrado en el presente proceso y notificar al demandado por estado de dicha decisión.

De otra parte se dispuso requerir a la sociedad cesionaria para que otorgue poder a un abogado, requerimiento que se repite en esta providencia.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 009 del 27 DE ENERO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9c4afe026a6ac52d653f98b3dba3e7173a4f0aa2c4832d2f69b708a981b5ed**

Documento generado en 26/01/2021 03:42:33 PM